

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:A cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	120 a 122	Archivo digital 24	\$ 3.950.867
TOTAL COSTAS	\$3.950.867		

JHULANY BRAN
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	MONTOYA MONTOYA ASOCIADOS Y CIA S EN C
Radicado	05001 31 03 013 2021 00018 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por la suma de **\$ 3.950.867**

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

En atención a la liquidación de crédito obrante a folio 136 a 143 (Archivo digital 29), se dispone que, por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, se corra traslado de la misma, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ac49509aa37f66c055f1a59d9d1a5ff39a546ba100cd5ceeca
73e192d98302f**

Documento generado en 22/09/2021 11:28:15 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**